

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio No. 2005/198, suscrito el 27 de diciembre de 2005, entre la COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES E INSTITUTOS ADSCRITOS LTDA. “COOPMINCOM” y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-, **Código contable 12-0482**, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por merito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1,2 y 3. PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos del Fondo se destinaran a cubrir los costos de: a) Matrícula Ordinaria. PARAGRAFO SEGUNDO: La población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta por el 50% de los costos de la matrícula.

Que mediante CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: Además de las funciones señaladas en el reglamento operativo del Fondo, serán funciones de la Junta Administradora. D) Decretar los porcentajes de condonación.

Que según el ARTICULO DECIMO OCTAVO- CONDONACIÓN DEL CREDITO, del Reglamento Operativo del Fondo, determina que la presentación al ICETEX del listado de beneficiarios que aplican para la condonación de los créditos estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo.

Que según acta sin número del 13 de septiembre de 2019 la Junta Administradora del Fondo aprueba la condonación, previa verificación el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo y mediante oficio sin No 10 de octubre de 2019, emanado de la Gerencia de COOPMINCOM, remite listado y el acta de las condonaciones para el trámite respectivo por parte del ICETEX.

Que en con merito en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3507502	2	1033705861	BURGOS SANCHEZ ANGIE LORENA	2.213.152,00
2	2806404	2	1022404999	CAMACHO ARCE ERIKA DANIELA	5.028.345,00
3	2276953	2	1010215447	CAMACHO DELGADO LAURA CAROLINA	6.562.089,00
4	2589862	2	52192250	CORTES LONDONO ANA MARIA	5.825.820,00
5	2806317	2	1032484116	CRUZ CUEVAS GINA PAOLA	6.093.938,00
6	1732045	2	1010160963	RODRIGUEZ PRIETO DIANA CRISTINA	5.995.284,00
7	2856198	2	52965342	DIAZ POVEDA KAREN ANGELICA	6.019.998,00
8	1063309	2	1069721282	GARZON VANEGAS CARLOS ANDRES	3.871.936,00
9	2589692	2	1010231175	JIMENEZ CAMACHO ANYI LORENA	7.964.805,00
10	1853477	2	1022395592	AMARIS MAHECHA KAREN LORENA	6.343.599,00
11	2277617	2	1022402540	LAITON ORDONEZ MARLY IWON	8.652.998,00
12	3163696	2	52082739	MAHECHA FORERO YAQUELINE	4.240.142,00
13	3156318	2	1032489783	MARTÍNEZ RICO YULIANA ALEJANDRA	2.068.362,00
14	3505508	2	1022427973	MORENO CALDERON ANA MARIA	3.375.057,00
15	2276617	2	1010220881	OROZCO PEREZ DIANA CAROLINA	6.565.239,00
16	2279911	2	1016078987	PARRA BELTRAN MARIA FERNANDA	6.562.239,00
17	3505504	2	1022419030	PINZON DONCEL MARIA ANDREA	3.375.056,00
18	2589747	2	53117808	RAY SANCHEZ ASTRID MILENA	6.895.465,00
19	3157028	2	1030659060	RICO GUTIERREZ ANGELA DANIELA	4.240.142,00
20	3156844	2	1030681181	RINCON MOSCOSO BRENDA ALEJANDRA	5.380.326,00
21	3505512	2	1075661501	RODRIGUEZ GOMEZ JHON ALEJANDRO	1.106.576,00
22	2277656	2	1010221254	TORRES HORMAZA INGRID TATIANA	7.574.358,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$115.954.926,00</b>




“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$115.954.926,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0482 91002 – condonaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los

17 DIC 2019



**JUAN PABLO SIERRA FORERO**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Valencia Bolaños Analista 04 VFA  
Revisó: Contratista VFA *mtt.*

